

AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2025.-

CUREPTO, 06 SEP 2019

**VISTOS:** Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Resolución N° 7, del 2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; El Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitud de la Junta de Vecinos sector Huaquen, de fecha 02 de Septiembre 2019; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de las actividades que a continuación se indican:

| ORGANIZACIÓN              | TIPO ACTIVIDAD        | FECHA      | HORARIO Y LUGAR   | VALOR PERMISO                                  |
|---------------------------|-----------------------|------------|---|--|
| Junta de Vecinos Huaquén. | Carreras a la Chilena | 07.09.2019 | Desde las 14:00 a las 19:00 horas, en la cancha sector Huaquén. | Permiso \$ 24.570.-<br>Func.Cancha \$ 12.280.- |

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.

★ SECRETARIO ★  
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL

★ ALCALDE ★  
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ  
ALCALDE

RADV/VGC/vgc..

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Interesados.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.